INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
JU-1200-9-2-002 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, RECREACIÓN Y ORGANIZACIÓN A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APROBADAS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."

En las instalaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., se reunieron los miembros del comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía JU-1200-9-2-002 de 2026, integrado mediante Resolución Nº GE 1000-8-119 del veinte (20) de febrero de 2026, con el fin de realizar el respectivo análisis de las observaciones y subsanaciones presentadas al primer informe de evaluación.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Nro.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CORPODESCAL	OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS	CUMPLE	$68.167.520
2	FUNDACION MISION VERDE ONG	FABIAN ALEXIS CASTRILLON VILLA	CUMPLE	$75.506.540
3	STÖREND S.A.S	CAROLINA SÁNCHEZ RÍOS	CUMPLE	$75.930.400

2. TRASLADO DEL INFORME, SUBASANACIONES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

En el termino de traslado del primer informe de evaluación se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORPODESCAL

En atención a la observación presentada por el proponente, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Frente a los contratos de experiencia aportados

El proponente remite nuevamente contratos de experiencia con el fin de realizar aclaración respecto a la evaluación efectuada. No obstante, es preciso indicar que los documentos aportados hacen parte del Anexo N° 6 – Experiencia General, el cual fue tenido en cuenta dentro de la verificación de requisitos habilitantes.

Ahora bien, en el Informe de Evaluación no se asignó puntaje en el factor de Experiencia Específica (Anexo N° 13), debido a que, una vez verificada la información presentada, se evidenció que los contratos relacionados por el proponente no se encuentran clasificados bajo el código UNSPSC 93141500, requisito exigido en el pliego de condiciones para el otorgamiento de puntaje en dicho factor.

Adicionalmente, se constató que uno de los contratos relacionados no aparece registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, requisito indispensable para la validación de la experiencia conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

Por lo anterior, no fue posible asignar puntaje en el factor de experiencia específica, manteniéndose la evaluación realizada por la entidad.

2. Frente al puntaje asignado al factor económico

En atención a la observación relacionada con el puntaje asignado al precio de la oferta, es preciso aclarar que el Pliego de Condiciones estableció expresamente que el puntaje del factor económico se determina mediante la aplicación de la media geométrica, y no bajo el criterio de asignación directa del mayor puntaje al menor precio ofertado.
En consecuencia, la asignación del puntaje máximo no depende de presentar el menor valor, sino del resultado que arroje la fórmula establecida en los pliegos de condiciones, aplicada a la totalidad de las ofertas habilitadas dentro del proceso.

En este sentido, la entidad se encuentra obligada a realizar la evaluación conforme a las reglas previamente fijadas, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Por lo anterior, el puntaje asignado al proponente se realizó estrictamente bajo la metodología establecida en el proceso, razón por la cual se mantiene la evaluación efectuada.

3. Frente a la convalidación de las hojas de vida aportadas

Respecto a la solicitud de convalidación de las hojas de vida presentadas, la entidad procedió nuevamente a verificar la información aportada dentro del factor de calidad, en el cual se estableció que el oferente debía acreditar contar en su equipo de trabajo, mediante hojas de vida y certificados académicos, con los siguientes perfiles:

- Profesional con posgrado en Control Organizacional – 5 puntos.
- Profesional en Administración, Comunicación Social y/o afines con posgrado en Creatividad e Innovación – 5 puntos.
- Profesional en Gestión Cultural con especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos – 5 puntos.

Una vez revisada la documentación, se evidenció lo siguiente:

- La señora Nathalie Rodas Osorio acredita ser Administradora Turística con especialización en Gerencia de la Calidad; sin embargo, el perfil exigido en el pliego corresponde a profesional en Administración, Comunicación Social y/o afines con posgrado en Creatividad e Innovación, por lo cual no cumple con el requisito solicitado.
- La señora Isabel Cristina Buitrago acredita ser Profesional en Gestión Cultural, no obstante no presenta especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, requisito exigido para la asignación del puntaje correspondiente.

En razón de lo anterior, no es posible convalidar las hojas de vida para efectos del otorgamiento del puntaje en el factor de calidad, manteniéndose la evaluación realizada por la entidad.

Es por lo anterior que, no puede ser atribuido a la entidad un desconocimiento por parte del oferente que no generó no todas las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, ya que el desconocimiento de la norma no exime de responsabilidades.

Por otro lado, en cuanto a las subsanaciones solicitadas al oferente **FUNDACION MISION VERDE ONG** no fueron en entregadas, por lo que en atención al punto **8.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** establecido en el pliego definitivo de condiciones que reza *"... Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales: ... 2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello."* El oferente **FUNDACION MISION VERDE ONG** incurre en causal de rechazo por lo que la entidad no tendrá en cuenta para la ponderación de las ofertas.

Finalmente, el oferente **STÖREND S.A.S** no genero observaciones al informe de evaluación inicial.

3. RECHAZOS

Por lo descrito anteriormente se rechaza la oferta de **FUNDACION MISION VERDE ONG.**

4. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de analizado todo lo descrito anteriormente la ponderación de las ofertas se establece de la siguiente manera:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE	CORPODESCAL	STÖREND S.A.S
1	**PRECIO DE LA OFERTA**	**59,5**	54,44	57,23
2	**PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**15**	0	15
3	**FACTOR DE CALIDAD**	**15**	0	15
4	**PUNTAJE POR BONOS ADICIONALES**	**10**	10	10
5	**PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**	**0,25**	0,25	0,25
6	**Mipymes**	**0,25**	0,25	0,25
TOTAL		**100**	**64,94**	**97,73**

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE
1	CORPOSOCIAL	**64,94**
2	STÖREND S.A.S	**97,73**

6. RECOMENDACIÓN

El comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al oferente STÖREND S.A.S identificada con NIT 900756873 representada legalmente por Carolina Sánchez Ríos, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 30.236.365 por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($75.930.400) IVA INCLUIDO**.

7. PUBLICACIÓN

El presente Informe de Evaluación Definitivo, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Para constancia se termina el informe y se firma en Manizales, a los seis (06) días de marzo de 2026.

Evaluadores

ANDRES FELIPE GONZALEZ MACIAS
Auxiliar Administrativo
Dependencia de Talento Humano

MARY SELA HENAO GARZON
Profesional Universitaria
Dependencia de Talento Humano

DANIA PAOLA ESCOBAR VELÁSQUEZ
Profesional Universitaria
Dependencia Contabilidad y Presupuesto

YULIANA PATIÑO M
YULIANA PATIÑO MARIN
Abogada Contratista
Dependencia jurídica